

APROBACIÓN

Con fundamento en los artículos 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción XXVI, 19 inciso j) y 48 fracción III de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 134, 138, 140 y 149, 150, 161 fracción III y 162 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 4, 13 y 14 fracción IV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; (c), 6 inciso c), 28, 30, 32, 33 y 35 del ACUERDO por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, se otorga la presente:

APROBACIÓN

A

NORMICH, A.C.

Como UNIDAD DE VERIFICACION en VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS;
para coadyuvar en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales citadas al reverso de la presente.

CON CLAVE: UV-210726-16-VCTF-006

VIGENCIA DEL 21 de Julio de 2026 al 20 de Julio de 2028

Ciudad de México a 21 de Julio de 2026.

M. B. FRANCISCO RAMÍREZ Y RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL

Cadena original

|UV-210726-16-VCTF-006|21/07/2026|20/07/2028|NORMICH, A.C.|RARF6011179H8|FRANCISCO RAMÍREZ Y RAMÍREZ|2026/08/13|

Firma electrónica del autor

W2tTj25gO7GZ5W/Uixpggj4zD0HBz8CVgv9TETThAaHk4oP2zH+bWgnUeRttFOJq+5ZE3AgLP61hTdhyr1H+5Y4rmTnKmgO9nUn7nf5WdrR7qInl
PihKleObXN0TOLP13qAJRxxJwHOUTUtt+FDuDGie90I95Z0qZyW7gvwLs+zHbq9ExYAYAea2Y6W1Flgz7QETWrCU/GCp0Hjrzs/blmNCLKNv3U
bw4uldmmPlg1lh22rUvJTVhd6J4ffwM8x+/GZAtp2V48ain1sBNi7ilOkPMCIe058JxKamBeXncrJQgm2PcQ/LXQlxmMfMqlo/NeJFMVn0TUabLK3
MD7PNYJsA==





SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL



APROBACIÓN

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

- MODIFICACIÓN de la Norma Oficial Mexicana NOM-022-FITO-1995, Requisitos y especificaciones que deben de cumplir las personas morales para la prestación de servicios de tratamientos fitosanitarios, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-022-SAG/FITO-2016, Especificaciones, criterios y procedimientos fitosanitarios para las personas físicas o morales que presten servicios de tratamientos fitosanitarios.

En los términos del artículo 28 fracción VIII del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la APROBACIÓN de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, el interesado en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente resolución, deberá notificar el acuse de recibo de la misma al correo electrónico correspondiente de acuerdo a la(s) materia(s), especificados en el micrositio del Modulo de Aprobación que se encuentra en el portal gob.mx/senasica